



GACETA

ECOLÓGICA

**LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**



AÑO XV

PUBLICACIÓN N° DGIRA/032/17

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 08 DE JUNIO DEL 2017

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 01 AL 07 DE JUNIO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	COLIMA	COMALA	06CL2017V0016	CENTRO SCT EDO. DE COLIMA	E. C. (VILLA DE ALVAREZ-MINATITLAN)-CAMPO CUATRO-LAGUNITAS, TRAMO DEL KM. 19+000 AL KM. 23+500 EN EL MUNICIPIO COMALA, ESTADO DE COLIMA	MIA.-REGIONAL	06-JUN-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA PAVIMENTACION (LONGITUD 4.5 KM) DE UN CAMINO RURAL ACTUALMENTE EN OPERACION, DONDE SE HARAN ADECUACIONES TECNICAS: CONDICIONES GEOMETRICAS Y DE INFRAESTRUCTURA (GRADOS DE CURVATURA Y PENDIENTE LONGITUDINAL). LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS SERAN PARA UN CAMINO TIPO C, ANCHO DE CORONA Y CALZADA 7M, 2 CARRILES, VELOCIDAD DE OPERACION 40 KPH, SUPERFICIE DE TRAZO 18 HA Y DE CONSTRUCCION 3.15 HA.

2	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	11GU2017UD074	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE OBRA PUBLICA	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL DEL ACCESO PRINCIPAL AL PARQUE AUTOMOTRIZ EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE	MIA.-REGIONAL	29-MAY-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN UN DISTRIBUIDOR VIAL A DESNIVEL TIPO TRÉBOL SOBRE LA AUTOPISTA FEDERAL 45 QUERÉTARO ? IRAPUATO, EN EL TRAMO QUERÉTARO CELAYA KM 12+040, CON UNA LONGITUD DE 10.55 KM. ASIMISMO, CONTEMPLA UN PUENTE VEHICULAR DE DOS CLAROS DE APROXIMADAMENTE 40 Y 46 M CADA UNO, UN PUENTE PEATONAL Y UNA PARADA DE AUTOBÚS. TAMBIÉN CONTEMPLARÁ LA RECTIFICACIÓN DE UN CANAL AL NORTE DE LA CARRETERA 45. EL SITIO DEL PROYECTO CORRESPONDE A UN USO AGRÍCOLA.							
3	GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	12GE2017VD038	O.P.D. COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRET. Y AEROPORTUARIA DEL EDO. DE GUERRERO	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DEL CAMINO TLAPA-AHUATEPEC PUEBLO, TLACUILLOYA...	MIA.-REGIONAL	25-MAY-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACION DE UN CAMINO EXISTENTE, CONSIDERANDO LA AMPLIACION DE TERRACERIAS, CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL, PARA SER UN CAMINO TIPO D MEJORADO, EL CUAL TENDRA 7 M DE CORONA (6 M. DE CALZADA) CON DOS CARRILES DE 3.50 M DE ANCHO Y UNA LONGITUD TOTAL DE 3, 500 MTS. LA PENDIENTE GOBERNADORA SERA DE 8.00 % CON PENDIENTE MAXIMA DE 12 % Y UN GRADO MAXIMO DE CURVATURA DE 60A°, EL TRANSITO (TDPA) ES DE MAS DE 100 POR DIA.							
4	ESTADO DE MEXICO	OCOYOACAC	15EM2017H0086	COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO	OPERACION Y ABANDONO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN PEDRO CHOLULA, MPIO. DE OCOYOACAC, EDO. DE MEXICO	MIA.-PARTICULAR	02-JUN-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON CAPACIDAD DE 15 L/S DE DESCARGA; CUENTA CON TODAS SUS INTALACIONES CONSTRUÍDAS, UTILIZARÁ EL PROCESO DE LODOS ACTIVADOS EN DOS ETAPAS, LA PRIMERA DE PRETRATAMIENTO, LA SEGUNDA UTILIZANDO UN REACTOR BIOLÓGICO Y UN PROCESO DE DESINFECCIÓN, Y SE UBICA EN UN PREDIO DE 2,409.829 M2.							
5	MICHOACAN	MORELIA	16MI2017HD029	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	PROYECTO COLECTOR SANITARIO EL CERRITO ITZICUARO-PTAR LOS ITZICUARIOS	MIA.-PARTICULAR	25-MAY-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE TRATA DE UN PROYECTO DE UN COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE UNA LONGITUD APROXIMADA DE 3.308 KM, CON DIAMETROS DE 61 Y 91 CM DE TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TUBERIA QUE IRA UNA PARTE (500 M) SOBRE EL DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA A COINTZIO Y OTRA PARTE (2,808 M) DENTRO DE LA ZONA FEDERAL EN SU MARGEN DERECHA DEL DREN ITZICUARIOS QUE CONDUCE AGUAS PARA RIEGO DEL MANANTIAL (ITZICUARIOS), CON LA FINALIDAD DE TRATAR LAS AGUAS RESIDUALES DEL AREA DE INFLUENCIA RESPECTIVA DENOMINADA LOS ITZICUARIOS (SAN LORENZO ITZICUARO, MARGARITA MORAN Y CERRITO ITZICUARO, COLONIA LA CEJA, PRINCIPALMENTE), CON PRETENDIDA UBICACION EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.							
6	SINALOA	MAZATLAN	25SI2017TD072	MUNICIPIO DE MAZATLAN	REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ACCESO CAMINO E INSTALACIONES DEL FARO MAZATLAN CERRO DEL CRESTON MAZATLAN SINALOA.	MIA.-PARTICULAR	10-ABR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REHABILITACIÓN DEL FARO MAZATLÁN, MISMO QUE OPERA DESDE HACE MÁS DE DIEZ DÉCADAS, DICHA REHABILITACIÓN INICIA EN UNA GLORIETA EXISTENTE, INCLUYE LA ESTABILIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL CAMINO DE TERRACERÍA QUE ASCIENDE A LA CASA DEL FARERO (EL FARO), CAMBIO DE PISOS, MEJORAMIENTO DE BANQUETAS, LA CONSTRUCCIÓN DE 7 MIRADORES CON LETREROS Y SEÑALIZACIONES, REHABILITACIÓN Y RECUPERACION DE ESCALINATAS, REHABILITACIÓN Y NATURALIZACIÓN CON EL AMBIENTE DE LA EXPLANADA PRINCIPAL EN LA CIMA DEL FARO Y POR ÚLTIMO SE ADECUARÁ UN PUENTE MIRADOR CON PISO DE CRISTAL EL CUAL SE SUSPENDERÁ EN UNO DE SUS ACANTILADOS. TODO ESTO EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9,373.848 M² DENTRO DEL CERRO DEL CRESTÓN EN COLINDANCIA CON LOS LÍMITES DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, EN EL ESTADO DE SINALOA							
7	SONORA	MAGDALENA	26SO2017M0065	MINERA COLUMBIA DE MÉXICO S.A.P.I. DE C.V.	PREPARACION, CONSTRUCCION, OPERACION Y CIERRE DE LA MINA LLUVIA DE ORO, MPIO. DE MAGDALENA DE KINO, EDO. DE SONORA	MIA.-REGIONAL	05-JUN-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ES LA CONTINUACIÓN DE UN DESARROLLO MINERO POR MEDIO DE LA EXTRACCIÓN DE DEPÓSITOS EN TAJO Y CONSISTE EN LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE ORO Y PLATA POR EL MÉTODO DE TAJO ABIERTO, UTILIZANDO UNA PLANTA DE ADSORCIÓN, DESORCIÓN Y REACTIVACIÓN DE CARBÓN ACTIVADO (PADR); PARA LO CUAL, SE PRETENDE AMPLIAR LA SUPERFICIE DE EXTRACCIÓN MEDIANTE LA APERTURA DE NUEVOS FRENTES, LA CONFORMACIÓN DE UN NUEVO PATIO DE LIXIVIACIÓN, AMPLIACIÓN DE CAMINOS, NUEVAS TEPETERAS, CONSTRUCCIÓN DE 3 NUEVAS PILETAS PARA CAPTACIÓN DE AGUA ENRIQUECIDA, RECIRCULACIÓN Y UNA MÁS DE AGUA CRUDA ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE UNA NUEVA PADR Y EL REACOMODO DE LA INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS, ALMACENES Y POLVORINES. ASIMISMO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL PROYECTO SE DEBE INTEGRAR A PARTIR DE LA NECESIDAD DE MANTENER ALINEADOS LOS DIFERENTES TIEMPOS DE VIGENCIAS DE SUS DIFERENTES AUTORIZACIONES QUE DE MANERA INDEPENDIENTE FUERON AUTORIZADAS Y QUE HOY EN DÍA COMPARTEN INFRAESTRUCTURA ASOCIADA PARA LOGRAR UNA SINERGIA OPTIMA DE SUS OPERACIONES EN LAS OBRAS Y ACTIVIDADES EXISTENTES Y DE LA AMPLIACIÓN DE NUEVAS OBRAS QUE DEBEN DE EJECUTARSE PARA COMPLETAR DE MANERA ADECUADA LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO. PARA EL DESARROLLO DEL MISMO SE REQUERIRÁ UNA SUPERFICIE DE 1,022.68 HA, MISMAS QUE SUSTENTAN VEGETACIÓN DE MATORRAL DESÉRTICO MICROFILO.							

2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 01 AL 07 DE JUNIO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	CAMPECHE	CHAMPOTON	04CA2016H0023	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	OPERACION DEL AREA PARA DESARROLLO EMPRESARIAL DEL PUERTO DE ALTURA Y CABOTAJE SEYBAPLAYA	MIA.-PARTICULAR	12-DIC-16	26-MAY-17	2 AÑOS 50 AÑOS
2	COLIMA	IXTLAHUACAN	06CL2016V0023	CENTRO SCT EDO. DE COLIMA	ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA MODERNIZACION DEL PUENTE LAS CONCHAS DEL CAMINO SAN MIGUEL DEL OJO DE AGUA-LAS CONCHAS, MPIO. DE IXTLAHUACAN, EDO. DE COLIMA	MIA.-PARTICULAR	25-NOV-16	30-MAY-17	18 MESES 30 AÑOS

3	GUERRERO	COPALA	12GE2017V0019	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL DEL CAMINO: E.C. (COPALA - MARQUELIA) - CAMPANILLA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 2+000 CON UNA META DE 2.0 KM, UBICADO EN EL ESTADO DE GUERRERO.	MIA.-REGIONAL	09-MAR-17	31-MAY-17	60 MESES 50 AÑOS
4	NUEVO LEON	MONTERREY	19NL2016HD027	SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I. P. D.	CONSTRUCCION DE LA PROLONGACION DEL COLECTOR SANITARIO ARROYO LA CHUECA	MIA.-PARTICULAR	20-ABR-16	27-ABR-17	NO APLICA
5	OAXACA	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	20OA2017V0016	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE OAXACA	PUEBTE UBICADO EN EL KM 97+862, SOBRE EL CAMINO SANTA MARIA SOLA-SANTA CRUZ ZENZONTEPEC CON UNA LONGITUD APROX. DE 60 M RESPECTIVAMENTE MAS ACCESOS, UBICADO EN EL EDO. DE OAXACA	MIA.-PARTICULAR	21-ABR-17	31-MAY-17	NO APLICA
6	QUERETARO	JALPAN DE SERRA	22QE2016VD060	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO	CONSTRUCCION DE VIALIDAD CORREGIDORA, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MIA.-REGIONAL	11-NOV-16	19-MAY-17	NO APLICA
7	QUERETARO	TOLIMAN	22QE2017HD019	MUNICIPIO DE TOLIMAN	RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN MUNICIPIO DE TOLIMAN QUERETARO	MIA.-PARTICULAR	28-FEB-17	23-MAY-17	18 MESES
8	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2017T0009	GRUPO POSADAS S.A.B. DE C.V.	OPTIMIZACION DE ESPACIOS PARA LA INSTALACION DE UNA CASETA DE VENTAS EN EL HOTEL FIESTA AMERICANA CONDESA CANCUN	MIA.-REGIONAL	24-MAR-17	01-JUN-17	NO APLICA
9	SINALOA	ESCUINAPA	25SI2016V0018	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE (CENTRO SCT SINALOA)	LIBRAMIENTO ESCUINAPA, TRAMO DEL KM. 24+800.00 AL KM. 31+146.92, UBICADO EN EL ESTADO DE SINALOA	MIA.-REGIONAL	02-MAY-16	23-MAY-17	31 AÑOS 6 MESES
10	YUCATÁN	TIZIMIN	31YU2017V0011	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT YUCATAN	MODERNIZACION DE LA CARRETERA VALLADOLID - RIO LAGARTOS, TRAMO TIZIMIN - RIO LAGARTOS, KM. 54 + 000 AL KM. 101 + 560	MIA.-REGIONAL	02-MAR-17	23-MAY-17	6 AÑOS 50 AÑOS

3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 01 AL 07 DE JUNIO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2017HD041	RAMON ALBERTO LEREE PATRON	PLANTA DESALADORA PARA USO AGRICOLA EN LA PARCELA 53 DEL EJIDO CHAPALA	MIA.-PARTICULAR	07-JUN-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE LOCALIZAR EN LA PARCELA NO. 53 DEL EJIDO CHAPALA, MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C., EL PROYECTO PRETENDE INSTALAR Y OPERAR UNA PLANTA DESALADORA PARA USO AGRICOLA. LA PLANTA DESALADORA OPERARA CON EL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA, CON CAPACIDAD PARA TRATAR 6.32 L/S, QUE SERAN SUMINISTRADOS POR UN POZO AGRICOLA CON AGUA SALOBRE QUE ACTUALMENTE PRESENTA UNA SALINIDAD DE 2,880 MG/L PARA REGAR 4.5 HECTAREAS DE CULTIVOS DE TOMATE Y/O FRAMBUESA LOS QUE REQUIEREN AGUA CON CONCENTRACIONES DE 640 A 1,600 MG/L DE SALES. EL PROYECTO TAMBIEN CONTEMPLA LA CONSTRUCCION DE UN ALMACEN QUE OCUPARA UNA SUPERFICIE DE 77 M2, EL CUAL SERVIRA PARA RESGUARDAR EL MODULO DE OSMOSIS INVERSA, UNA PILA SUBTERRANEA DE RECEPCION DE AGUA DE POZO CON UNA SUPERFICIE DE 35 M2, SE UBICARA DEBAJO DEL ALMACEN QUE ALBERGARA LA PLANTA DESALADORA, ASI COMO LA CONSTRUCCION DE UN RESERVORIO DE AGUA PRODUCTO EL CUAL OCUPARA UNA SUPERFICIE DE 2,400 M2, Y LA INSTALACION DE 276 METROS DE TUBERIA PARA CONDUCIR EL AGUA DE RECHAZO DESDE LA PLANTA DESALADORA HASTA UN PUNTO DE CONEXION CON LA TUBERIA DE OTRA EMPRESA, EL PROCESO DE DESALACION DE 136.44 M3/DÍA DURANTE 175 DÍAS, PRODUCIRA 68.22 M3/DÍA DE AGUA DESALINIZADA CON UNA CONCENTRACION DE SALES DE 70 MG/L Y 68.22 M3/DÍA DE AGUA DE RECHAZO CON UNA CONCENTRACION DE SALES DE 5.690 MG/L. ASI MISMO, ESTE GASTO REPRESENTA 23,877 M3/175 DÍAS QUEDANDO DENTRO DEL LIMITE MÁXIMO PERMISIBLE DE EXTRACCION PARA EL POZO QUE ES DE 24,000 M3 DE AGUA AL AÑO.

2	CAMPECHE	CHAMPOTON	04CA2017ID029	NABORS PERFORACIONES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PATIO DE MANIOBRA PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE PERFORACION	MIA.-PARTICULAR	07-JUN-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PATIO DE MANIOBRAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE PERFORACIÓN, SE LOCALIZARÁ EN EL PUERTO DE ALTURA Y CABOTAJE DE SEYBAPLAYA, CHAMPOTÓN, CAMPECHE. DONDE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO INCLUYEN TRABAJOS RELATIVOS A SER UN SITIO DESTINADO PARA MANIOBRAS RELATIVAS AL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE PERFORACIÓN, MEDIANTE EL EMPLEO DE GRÚAS Y MONTACARGAS, DONDE EN CASO DE REQUERIRSE SE REALIZARÁN DE MANERA ESPORÁDICA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (DE PERFORACIÓN) TANTO MECÁNICO COMO ELÉCTRICO, MANTENIMIENTO ANTICORROSIVO (SAND BLAST Y APLICACIÓN DE PINTURA), ASÍ COMO CORTE Y SOLDADURA.							
3	CHIAPAS	MOTOZINTLA	07CH2017HD063	DELFINA NOEMI RODRIGUEZ PEREZ	EXTRACCION DE MATERIAL PETREO EN GREÑA DEL RIO HUIXTLA, UBICADO A LA ALTURA DEL EJIDO BELISARIO DOMINGUEZ, MPIO DE MOTOZINTLA	MIA.-PARTICULAR	05-JUN-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO EN GREÑA DEL RÍO HUIXTLA, A LA ALTURA DEL KM. 27+100 HUIXTLA ? MOTOZINTLA, MUNICIPIO DE MOTOZINTLA DE MENDOZA, CHIAPAS, UTILIZANDO UNA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS, MARCA CAT, MODELO 320CL O SIMILAR; CON CAPACIDAD DE PALA DE 1.2 M3, QUE CARGA DIRECTAMENTE A LOS CAMIONES DE VOLTEO DE 7 M3 DE CAPACIDAD, LOS CUALES TRANSPORTAN DICHO MATERIAL AL SITIO DE TIRO EN TURNO. CON EL PROYECTO SE PRETENDE EXTRAER UN VOLUMEN ESTIMADO DE 2.559.20 M3 ANUAL, POR UNA VIDA UTIL DE 5 AÑOS.							
4	DURANGO	DURANGO	10DU2017FD033	PRYSMIAN CABLES Y SISTEMAS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	CONSTRUCCION DE VIALIDAD Y ESTACIONAMIENTO PRYSMIAN CABLES Y SISTEMAS	MIA.-PARTICULAR	05-JUN-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS A NIVELDE CALLE Y UNA VIALIDAD DE ACCESO AL MISMO, CON UNA SUPERFICIE DE 20,056.7M2							
5	DURANGO	PANUCO DE CORONADO	10DU2017MD034	COMPAÑIA MINERA MEXICANA DE AVINO, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA DIRECTA EN SAN JOSE DE AVINO	INFORME PREVENTIVO	06-JUN-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA QUE CONSISTE EN 159 PLANILLAS, LAS CUAKLES SUMAN UNA SUPERFICIE DE AFECTACION DE 327.84 M2							
6	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2017TD039	SIMONA HERNANDEZ ORTIZ	RESTAURANTE KARABALI	MIA.-PARTICULAR	02-JUN-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA REGULARIZACION DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL €eRESTAURANTE KARABALI€e , MISMO QUE SE UBICA EN LA PLAYA KARABALI, RESTAURANTE KARABALI, FRACCIONAMIENTO HORNOS, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, ESTADO DE GUERRERO. EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS DE LATITUD NORTE 16° 51€™ 26.46€™™ Y, LONGITUD OESTE 99° 53€™ 28.61™™€™™.							
7	GUERRERO	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA	12GE2017TD040	RYAN JOHN KAUTZ N/D	CASA KAUTZ	MIA.-PARTICULAR	06-JUN-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y OPERACION DE UNA CASA-HABITACION EN UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,011.74 M2, OCUPANDOSE PARA LA CONSTRUCCION PERMANENTE UNA SUPERFICIE DE 399.17 M2, Y UNA SUPERFICIE NO PERMANENTE DE 612.57 M2. UBICADO EN EL LOTE 18, MANZANA 20, ZONA 1 DEL POBLADO GENERAL EMILIANO ZAPATA (TRONCONES), MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO.							
8	JALISCO	PUERTO VALLARTA	14JA2017MD080	LAMBERTO RODOLFO HERNANDEZ MONTIEL	EXTRACCION DE MATERIALES LAMBERTO RODOLFO HERNANDEZ MONTIEL	MIA.-PARTICULAR	02-JUN-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE UBICA EN LA PARCELA NÚMERO 283, Z1 P4/4 EN EL EJIDO IXTAPA CON UNA SUPERFICIE DE 6-93-98.37 HECTÁREAS LA EXTRACCIÓN DE GRAVA Y ARENA SE EFECTUARÁ SOBRE EL CAUCE SECO DEL LECHO DEL RÍO MASCOTA, EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS N 200 43.695? W 1050 11.636? Y N 200 43.882? W 1050 12.333?. ESTÁ CONSIDERADO DENTRO DE OBRAS Y ACTIVIDADES EN HUMEDALES, MANGLARES, LAGUNAS, RÍOS, LAGOS Y ESTEROS CONECTADOS CON EL MAR, ASÍ COMO EN SUS LITORALES O ZONAS FEDERALES. LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO ES DE 5 AÑOS.							
9	PUEBLA	PALMAR DE BRAVO	21PU2017MD045	UNION DE COLONOS 2A FRACCION DEL RANCHO SAN ANTONIO POZO COLORADO PALMAR DE BRAVO PUEBLA A.C.	APROVECHAMIENTO DE UN BANCO DE MATERIAL DE ARCILLA	MIA.-PARTICULAR	06-JUN-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO Y EXTRACCIÓN DE ARCILLA CON UN VOLUMEN DE APROVECHAMIENTO 4,665,900.00 M3, DURANTE UN PERIODO DE 10 AÑOS Y PARA ELLO, SE PRETENDE LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE FORESTAL A BANCO DE EXTRACCIÓN, EN UNA SUPERFICIE DE 17-52-11.20 HAS QUE DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EL SITIO CUENTA CON UNA EXTENSIÓN TOTAL DE 20-00-00 HAS PERTENECIENTE AL PREDIO DENOMINADO POZO COLORADO, MISMA QUE SE UBICA EN AL SUR-OESTE DE LA COMUNIDAD DE PALMAR DE BRAVO EN EL EDO. DE PUEBLA.							
10	QUERETARO	LANDA DE MATAMOROS	22QE2017MD040	JUAN VILLEDA VILLEDA	BANCO DE MATERIAL PETREO Y PLANTA DE TRITURACION EL AGUACATE	MIA.-PARTICULAR	07-JUN-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA EXTRACCION DEL MATERIAL PETREO (GRAVA Y ARENA) EN EL CAUCE DEL RIO LA VUELTA, EN LA LOCALIDAD EL AGUACATE, MUNICPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.							
11	QUERETARO	QUERETARO	22QE2017UD039	INMOBILIARIA CORPORATIVA DE QUERETARO S.A. DE C. V.	MILENIO III FRCCION SGUNDA DEL CASCO CARRETAS	MIA.-PARTICULAR	01-JUN-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTTO EN CUESTION PRETENDE EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERCICIE DE 1.9634 HECTAREAS, PARA REALIZAR UN DESARROLLO URBANO EN EL PREDIO PARTICULAR DENOMINADO FRACCION SEGUNDA DE CASCO DE CARRETAS, EN LA DELEGACION MUNICIPAL VILLA CAYETANO RUBIO, EN EL MUNICIPIO DE QUERETARO, QRO.							

12	SAN LUIS POTOSI	TAMPACAN	24SL2017HD028	EJIDO EL REFUGIO Y SU ANEXO MEXCOTLA	EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS EN EL BANCO EL REFUGIO UBICADO EN EL CAUCE DEL RIO MOCTEZUMA, MUNICIPIO DE TAMPACAN, S.L.P.	MIA.-PARTICULAR	31-MAY-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA EXTRACCIÓN MECÁNICA DE MATERIALES PÉTREOS EN EL BANCO EL REFUGIO EN EL RÍO MOCTEZUMA, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 69.191362 HA, SE ESTIMA UNA EXTRACCIÓN ANUAL DE 27, 404.817 M2, SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE TAMPACÁN, S.L.P.							
13	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	24SL2017TD029	VALENTE MENDEZ FLORES	DESARROLLO ECOTURISTICO EL AGUACATE	MIA.-PARTICULAR	31-MAY-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL DESARROLLO ECOTURÍSTICO ?EL AGUACATE?, EN UNA SUPERFICIE DE 0-35-02.23 HA, SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P							
14	SONORA	NAVOJOA	26SO2017VD075	ACCIONA INSTALACIONES MEXICO, S. A. DE C. V.	CAMINOS DE ACCESO PARA LA LT PUEBLO NUEVO-OBREGON 4	MIA.-PARTICULAR	02-JUN-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSTA EN LA CONSTRUCCION Y HABILITACION DE CUATRO NUEVOS CAMINOS DE ACCESO Y CINCO A REHABILITAR PARA ACCEDER A LA LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA PUEBLO NUEVO- OBREGON 4, ABICARSE FUERA DEL DERECHO DE VIA DE LA LINEA DE TRANSMISION. LOS CUALES SE COMPENE DE CUATRO CAMINOS NUEVOS DE 0.14KM,0.13KM,0.9KM Y 1.07 KM DE LOS CAMINOS A REHABILITAR SERA DE LONGITUD 1.22 KM, 0.55 KM, 0.45 KM,0.62KM, Y 0.78 KM SIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2.24 HAS EN TOTAL, REQUIRIENDO CAMBIO DE USO DE SUELO.							
15	TAMAULIPAS	REYNOSA	28TM2017HD026	PARQUE EOLICO REYNOSA III SA DE CV	PARQUE EOLICO REYNOSA I	MIA.-PARTICULAR	07-JUN-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PARQUE EÓLICO REYNOSA I CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE 17 AEROGENERADORES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DENOMINADA CHARCO ESCONDIDO, MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.							
16	TLAXCALA	ZACATELCO	29TX2017VD021	ESTUDIOS SUPERVISION TOPOGRAFICA INGENIERIA MEXICANA APLICADA SA DE CV	MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD DE CONEXIÓN DE LA AUTOPISTA PUEBLA - TLAXCALA - E. C. ZACATELCO - GUARDIA.	MIA.-PARTICULAR	24-MAY-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE DESARROLLARA EN LA COMUNIDAD DE GUARDIA MUNICIPIO DE ZACATELCO ESTADO DE TLAXCALA, UBICADO EN LA PARTE SUR DEL MISMO Y TIENE LA FINALIDAD DE MEJORAR LA COMUNICACION POR TIERRA Y AL MISMO TIEMPO DE COMUNICAR A LAS LOCALIDADES COLINDANTES DEL MUNICIPIO, OFRECIENDO UNA CANALIZACION MAS RAPIDA Y EFICIENTE PARA LA CIRCULACION DE LOS VEHICULOS Y USUARIOS DE LAS CALLES DE LA ZONA CENTRO, CON LO QUE SE ELEVARA EL NIVEL DE SERVICIO HASTA LOS PARAMETROS QUE OFREZCAN UNA OPERACION MAS COMODA Y SEGURA. ACTUALMENTE EL CAMINO TIENE UN ANCHO DE CALZADA VARIABLE QUE VA DESDE LO 7 METROS A LOS 9 METROS CON UNA SUPERFICIE DE RODAMIENTO REVESTIDA, LA CUAL PRESENTA ALGUNAS DEFICIENCIAS HACIENDOSE NECESARIO EL MEJORAMIENTO DE ESTAS CARACTERISTICAS DE PAVIMENTOS PARA LA REHABILITACION DE UN MEJORAMIENTO QUE BRINDE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA PODER PROPORCIONAR AL USUARIO SEGURIDAD Y CONFORT. LA FINALIDAD DEL PROYECTO SERA LA DE EMITIR LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION PARA LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DEL CUAL SE RESUME QUE EL ESPESOR DE LA CARPETA DE 8 CENTIMETROS, BASE HIDRAULICA DE 25 CENTIMETROS Y SUBRASANTE DE 30 CENTIMETROS, PARA UN ANCHO DE CORONA DE 15 METROS Y 13 METROS DE ANCHO DE CALZADA.							
17	VERACRUZ	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	30VE2017MD106	MINERA CABALLO BLANCO S.A DE C.V	REFERENTE ALAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN MINERA DEL SOCAVON LA PAILA	INFORME PREVENTIVO	31-MAY-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO TIENE POR OBJETO CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION MINERA RELACIONADAS CON EL PROYECTO CABALLO BLANCO, LA FINALIDAD PRINCIPAL DE REACTIVAR LOS TRABAJOS DE EXPLORACION TRAVES DE LA OBRA DEL SOCAVON DENOMINADO LA PAILA, ES OBTENER INFORMACION ACERTADA SOBRE LAS CARACTERISTICAS DEL CUERPO MINERALIZADO, CONOCER SU EXTENSION, VOLUMEN, LEYES, ASI COMO ESTABLECER PRUEBAS DE MINADO Y METALURGICAS QUE LLEVEN A RESULTADOS MAS CONCRETOS QUE DEN LA PAUTA, PARA OBTENER EL PROCESO METALURGICO OPTIMO.							
18	VERACRUZ	LA ANTIGUA	30VE2017UD108	PROCESOS Y EMPACADOS DE VERACRUZ S.A. DE C.V.	INSTALACIÓN RASTRO INSPECCIÓN FEDERAL PARA EL SACRIFICIO DE BOVINOS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA ANTIGUA EN ESTADO DE VERACRUZ	MIA.-PARTICULAR	02-JUN-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PRESENTE PROYECTO TRATA SOBRE LA caeINSTALACION DE RASTRO TIPO INSPECCION FEDERALcael PARA EL SACRIFICIO DE BOVINOS EN EL MUNICIPIO DE LA ANTIGUA, EN EL ESTADO DE VERACRUZcael. EL AREA PUNTAL DEL PROYECTO CORRESPONDE A UN PREDIO RUSTICO CON UN AREA DE 10-HECTAREAS DICHA FRACCION SE ENCUENTRA DIVIDIDA POR LA AUTOPISTA VERACRUZ-CARDEL EN DONDE SE IDENTIFICA EL PREDIO DE LA SIGUIENTE MANERA LADO NORTE: CON UNA SUPERFICIE DE 50,000.00 M² Y AL LADO SUR: CON SUPERFICIE DE 50,000.00 M² PARA EL PROYECTO SE DISPONDRA SOLO 10,000.00 M2 DE ESTE LADO.							
19	YUCATÁN	TIZIMIN	31YU2017ED013	FUERZA Y ENERGIA LIMPIA DE TIZIMIN, S. A. DE C. V.	CONSTRUCCION, MONTAJE E INSTALACION DE LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA 115 KV DENOMINADA PARQUE EOLICO TIZIMIN-S.E. TIZIMIN	MIA.-PARTICULAR	23-FEB-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA INSTALACIÓN DE UNA LINEA ÁREA DE 47.49 KM LINEALES Y UNA LINEA ENTERRADA DE 520 M LINEALES LAS CUALES SERVIRAN PARA TRANSMITIR LA ELECTRICIDAD PROVENIENTES DEL PARQUE EOLICO DE TIZIMIN							
20	YUCATÁN	HUNUCMA	31YU2017TD022	GUILLERMO INFANTE BARRIGA	VILLADELINA	MIA.-PARTICULAR	11-ABR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PLANTEA CONSTRUCCION DE UNA VILLA INTEGRADA POR UNA CASA PRINCIPAL Y DOS MODULOS EXTERNOS (BUNGALOWS), PISCINA, CAMINO DE ACCESO, AREAS VERDES Y AREA DE CONSERVACION, ASI COMO UNA CASETA DE VIGILANCIA, LOS CUALES OCUPARAN UN AREA DE 543.00 M2 DE UN PREDIO DE 1590.195 M2, SE UBICA A 6.5 KILOMETROS AL ESTE DEL CENTRO DE LA LOCALIDAD DE SISAL A LA LADERA DEL CAMINO COSTERO ANTIGUO QUE COMUNICABA CON EL PUERTO DE CHUBURNA, EN EL MUNICIPIO DE HUNUCMA, ESTADO DE YUCATAN.							

21	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2017TD023	FERNANDO GABRIEL TADEO JUANES CAMARA	CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE TRES PLANTAS DENOMINADA CASA HABANA 26.5 A UBICARSE EN EL TABLAJE CATASTRAL #3447 EN LA ZONA COSTERA CONOCIDA COMO SAN BRUNO MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN	MIA.-PARTICULAR	19-ABR-17
----	---------	----------	---------------	---	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, LA CUAL CONSTARA DE TRES PLANTAS A UBICARSE EN UN PREDIO RUSTICO EN LA ZONA COSTERA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN. DICHO PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 650.00 M2, LOCALIZANDOSE EN SU INTERIOR VEGETACION ARBUSTIVA Y HERBACEA PROPIA DE ZONAS COSTERAS. COMO PARTE DE LA CONSTRUCCION, SE PRETENDE UN AREA DE DESPLANTE (PLANTA BAJA) DE 242.31 M2, EN SEGUNDA PLANTA 131.73 M2 Y EN TERCERA PLANTA DE 8.32 M2; MANTENIENDO COMO AREA LIBRE DE CONSTRUCCION (CONSERVACION) 306.9389 M2; DONDE SE PRETENDE EL ENRIQUECIMIENTO CON ESPECIES PROPIAS DE LA ZONA, EN EL TABLAJE CATASTRAL NO. 3447 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN BRUNO, MUNICIPIO DE PROGRESO.

22	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2017TD024	JOSE ENRIQUE MUÑOZ NOVOA	CASA DE DESCANSO	MIA.-PARTICULAR	25-ABR-17
----	---------	----------	---------------	-----------------------------	------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA CASA DE DESCANSO DE TRES NIVELES EL CUAL SE PRETENDE REALIZAR EN UNA PREDIO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 231.636 M2 (47.76 M DE LONGITUD Y 4.85 M DE ANCHO), UBICADO SOBRE EL MALECON DE PROGRESO ENTRE LA CALLE 61 Y 64 DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, EN EL ESTADO DE YUCATAN.

23	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2017TD025	GELMI MARILIN SABIDO AVILA	CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN LA LOCALIDAD DE CHELEM, MUNICIPIO DE PROGRESO	MIA.-PARTICULAR	02-MAY-17
----	---------	----------	---------------	----------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA MULTIFAMILIAR INTEGRADO POR UNA VIVIENDA DE DOS NIVELES Y UN EDIFICIO DEL TIPO VERTICAL CON SEIS DEPARTAMENTOS DE DOS NIVELES. AMBAS CONSTRUCCIONES SERAN DESTINADAS PARA UN USO HABITACIONAL. SE CONTARA CON AREAS VERDES Y UNA ZONA DE CONSERVACION EN EL AREA COLINDANTE CON LA LINEA DE COSTA, EL PROYECTO SE PRETENDE REALIZAR EN UN PREDIO DE UNA SUPERFICIE DE 983.181 M2 UBICADO EN LA CALLE 13 NUMERO 372 ENTRE LAS CALLES 80 Y 82 DEL POLIGONO III DE LA LOCALIDAD DE CHELEM, MUNICIPIO DE PROGRESO.

24	YUCATÁN	DZEMUL	31YU2017TD027	ALEJANDRO MIER Y TERAN FORTUNY	CASA HABITACION FORTUNY	MIA.-PARTICULAR	09-MAY-17
----	---------	--------	---------------	-----------------------------------	-------------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA CASA HABITACION EN LA PLAYA DE TRES NIVELES PILOTEADA, EL PROYECTO SE LLEVARA A CABO EN EL TABLAJE 3475 CON UNA SUPERFICIE DE 910.53 M2, LA CONSTRUCCION PILOTEADA SERA DE 140.00 M2, ES DECIR EL 15.37 % DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO, EL 84.63 % SE MANTENDRA COMO AREAS NATURALES (LIBRES DE INFRAESTRUCTURA Y CIMENTACION) QUE ESTARAN OCUPADAS POR AREAS VERDES 300 M2 (32.95) % Y AREAS DE CONSERVACION 470.53 (51.68%)., SE UBICA EN PRIMERA FILA CON RESPECTO A LA PLAYA, EN LA CARRETERA PROGRESO-TELCHAC PUERTO, EN LA ZONA COSTERA NORTE DEL ESTADO DE YUCATAN.

25	YUCATÁN	DZEMUL	31YU2017TD028	MARIA DEL PILAR PENICHE LARREA	CONSTRUCCION Y OPERACION DE CASA DE PLAYA DE SAN BENITO.	MIA.-PARTICULAR	10-MAY-17
----	---------	--------	---------------	-----------------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA CASA HABITACION CON SISTEMA DE CONSTRUCCION ELEVADO SOBRE PILOTOS EN UNA SUPERFICIE DE OCUPACION DE 499 MÂ² EN EL PRIMER NIVEL, CONFORMADO POR LA CASA, TERRAZAS, PISCINA, ESTACIONAMIENTO Y EL SENDERO DE ACCESO A LA PLAYA, UBICADA EN EL PREDIO CON NUMEROS DE TABLAJE CATASTRAL 0101772 Y 0101773, A LA ALTURA DEL KM. 24.5 DE LA CARRETERA PROGRESO-TELCHAC PUERTO (ENTRADA BELAGIO), CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 800 M2, EN LA LOCALIDAD DE SAN BENITO, MUNICIPIO DE DZEMUL, EN EL ESTADO DE YUCATAN.

26	YUCATÁN	HUNUCMA	31YU2017TD030	FELIPE ANGEL MALDONADO SOLIS	CASAS SISAL	MIA.-PARTICULAR	16-MAY-17
----	---------	---------	---------------	---------------------------------	-------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN COMPLEJO DE 3 VIVIENDAS FAMILIARES AL FRENTE DE LA PLAYA, EN LOS TABLAJES CATASTRALES NO. 2521, 2522 Y 1885 LOS CUALES SUMAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,835.00 MÂ². DE LOS CUALES SE OCUPARA PARA EL PROYECTO UNA SUPERFICIE DE 494.62 M2, ES DECIR EL 26.95% DEL AREA TOTAL, EL 6.04% SE MANTENDRA COMO AREAS NATURALES (LIBRES DE INFRAESTRUCTURA Y CIMENTACION), EL RESTO CORRESPONDE AL 67.00% SERA DESTINADO A AREAS VERDES (AREAS DE CONSERVACION Y AREAS ORNAMENTALES), UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SISAL, MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN .

27	YUCATÁN	IXIL	31YU2017TD031	VISION ENTRE SUEÑOS AC	OBRAS DE PROTECCION COSTERA	MIA.-PARTICULAR	16-MAY-17
----	---------	------	---------------	------------------------	--------------------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA INSTALACION DE TUBOS GEOTEXTILES DE 20 M CADA UNO Y A UNA DISTANCIA DE 20.94 METROS ENTRE CADA UNO, SE ALINEAN DE MANERA PARALELA A LA COSTA UNA PARTE DE CADA GEOTUBO ESTARA EN LA PLAYA ENTERRADO Y OTRA PARTE ESTARA SUMERGIDO EN LA ZONA MARINA, TIENEN UN DIAMETRO PROMEDIO DE 80 CM Y UNA ALTURA DE 40 CM EN LA ZONA TERRESTRE Y 80 EN LA ZONA MARINA; ESTARA UBICADO EN UNA FRANJA DE 146 METROS DE LA LINEA DE PLAYA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE A LA ALTURA DEL KILOMETRO 25.5 DE LA CARRETERA COSTERA PROGRESO AË TELCHAC PUERTO.

28	YUCATÁN	MERIDA	31YU2017UD026	PRIMERA NACION SA DE CV	LOTIFICACION RESIDENCIAL DENOMINADA COMPOSTELA	MIA.-PARTICULAR	03-MAY-17
----	---------	--------	---------------	-------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE TRATA DE UN DESARROLLO RESIDENCIAL QUE CONSTARA DE 74 LOTES RESIDENCIALES Y EQUIPAMIENTOS DENTRO DE UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 100,360.12 M2, EL PROYECTO SE DENOMINA LOTIFICACION RESIDENCIAL COMPOSTELA, EN LA CUAL SE CONSTRUIRAN BANQUETAS, AREAS COMERCIALES, CASA CLUB, ACCESOS, BARRA PERIMETRAL CON 5 PASOS DE FAUNA, Y LAS VIALIDADES PRINCIPALES PARA PERMITIR EL TRANSITO Y FACILITE LA COMUNICACION A LOS DIFERENTES LOTES DEL FUTURO DESARROLLO INMOBILIARIO, EL CUAL SE UBICARA EN LA LOCALIDAD DE XCANATUN EN EL MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN.

4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 01 AL 07 DE JUNIO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	ESTADO DE MEXICO	TEMASCALTEPEC	15/L7-0152/06/17	EJIDO EL VARAL	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO MADERABLE EN EL PREDIO EJIDO EL VARAL, TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	07-JUN-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO DESEABLES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON CINCO INTERVENCIONES, EN UNA SUPERFICIE DE 96.28 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 165.1 HECTAREAS.

2	ESTADO DE MEXICO	VILLA DE ALLENDE	15/MA-0067/06/17	EJIDO SABANA DEL ROSARIO	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO DEL TRAMITE DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL, MODALIDAD A, EJIDO SABANA DEL ROSARIO, MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE	DTU.-MODALIDAD A	05-JUN-17
---	------------------	------------------	------------------	--------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE PIEDRA DE LAS MINAS LA PEDRERA Y EL RESUMIDERO, EN UNA SUPERFICIE DE 1.58 HECTAREAS, POR UN LAPSO DE 25 AÑOS. EL PROYECTO SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL AREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA AREA DE PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES CUENCAS DE LOS RIOS VALLE DE BRAVO, MALACATEPEC, TILOSTOC Y TEMASCALTEPEC.

3	OAXACA	SAN PEDRO MIXTEPEC	200A2017TD032	GESTION AMBIENTAL OMEGA, S.C.	COMPLEJO TURISTICO HABITACIONAL OLAS DEL PACIFICO	DTU.-MODALIDAD B	07-JUN-17
---	--------	--------------------	---------------	-------------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO COMPLEJO TURISTICO HABITACIONAL OLAS DEL PACIFICO"UBICADO EN EL PALMARITO, AGENCIA DE BAJOS DE CHILA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, EN UNA SUPERFICIE DE 11.59 HA DE LA CUAL SE SOLICITAN 10.83 HA PARA CAMBIO DE USO DE SUELO Y SE DEJARA UN SITIO DE CONSERVACIÓN COMO AREAS VERDES NATIVAS DE 7605.68 METROS CUADRADOS.

4	QUERETARO	PINAL DE AMOLES	22/L7-0190/05/17	EJIDO EL MADROÑO	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO DTU PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE DEL EJIDO EL MADROÑO, MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	29-MAY-17
---	-----------	-----------------	------------------	------------------	--	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE POR MEDIO DEL DTU, EN UNA SUPERFICIE DE 304,362 HECTAREAS, EN EL EJIDO EL MADROÑO, MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO.

5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 01 AL 07 DE JUNIO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	DURANGO	DURANGO	10DU2017ED023	LA TRINIDAD SOLAR UNO S.A.P.I. DE C.V.	PLANTA FOTOVOLTAICA TAI-VI PII	MIA.-PARTICULAR	21-MAR-17	07-JUN-17	37 AÑOS
2	GUERRERO	ATOYAC DE ALVAREZ	12/L7-0012/12/15	EJIDO SAN MARTIN Y SU ANEXO IXTLA MPIO. DE ATOYAC DE ALVAREZ GRO	APROVECHAMIENTO PERSISTENTE DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES EN SELVA BAJA CADUCIFOLIA EN EL EJIDO SAN MARTIN Y SU ANEXO IXTLA, DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ALVAREZ, GUERRERO.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	01-DIC-15	13-ABR-16	NO APLICA
3	GUERRERO	TECPAN DE GALEANA	12/L7-0024/04/16	C. FEDERICO RIVERA ROMERO	"EL POTRERO GRANDE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	06-ABR-16	07-JUN-16	10 AÑOS

4	GUERRERO	CUAJINICUILAPA	12/L7-0181/12/15	ADALBERTO EUSTREBERTO SALINAS HERNANDEZ	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE (HOJA DE PALMA) CONJUNTO PREDIAL: 8 PARCELAS EN EJIDO MALDONADO. MUNICIPIO, DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	18-DIC-15	06-ABR-16	NO APLICA
5	GUERRERO	SAN MARCOS	12/L7-0183/12/15	EJIDO LLANO DE LA PUERTA, MPIO. DE SAN MARCOS	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN EL EJIDO LLANO DE LA PUERTA MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GRO.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	18-DIC-15	11-MAR-16	NO APLICA
6	GUERRERO	TAXCO DE ALARCON	12/MA-0155/12/15	INDUSTRIAL MINERA MEXICO, S.A. DE C.V.	PROGRAMA DE TRABAJO PARA ATENDER SITUACIÓN AMBIENTAL DE TAXCO	DTU.-MODALIDAD A	17-DIC-15	25-JUL-16	02 AÑOS
7	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	12GE2017TD022	CLUB CACTUS, S.A DE C.V	OPERACION DEL CLUB DE PLAYA PORTO ARCANO	MIA.-PARTICULAR	28-FEB-17	25-MAY-17	50 AÑOS OPERACION
8	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	12GE2017TD025	PROMOTORA TURISTICA CANTILES S.A DE C.V.	CLUB DE PLAYA CANTILES	MIA.-PARTICULAR	09-MAR-17	01-JUN-17	05 AÑOS CONSTRUCCION Y 50 AÑOS OPERACION
9	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	12GE2017TD029	PROMOTORA TURISTICA CANTILES S.A DE C.V.	CASA CANTILES	MIA.-PARTICULAR	31-MAR-17	07-JUN-17	10 AÑOS CONSTRUCCION Y 50 AÑOS OPERACION
10	JALISCO	PUERTO VALLARTA	14JA2016UD084	PLAYA MISMALOYA S DE R.L. DE C.V.	CONSTRUCCION DE BATERIA DE ESPIGONES DEL HOTEL BARCELO, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	MIA.-PARTICULAR	27-OCT-16	31-MAY-17	INDEFINIDA
11	JALISCO	CHAPALA	14JA2017UD018	JUAN GERARDO CORDOVA OCAMPO	POR LA OPERACION DE LA TERRAZA JARDIN TAHAWI Y OBRAS SANCIONADAS POR PROFEPA EN TERRENOS DEL VASO Y ZONA FEDERAL DEL LAGO DE CHAPALA	MIA.-PARTICULAR	27-FEB-17	06-JUN-17	10 AÑOS
12	JALISCO	CIHUATLAN	14JA2017UD028	FIDEL DIAZ ALCANTAR	LOBBY BUNGALOUS LOS OTATES	MIA.-PARTICULAR	22-MAR-17	30-MAY-17	18 MESES
13	NUEVO LEON	MARIN	19NL2016UD096	ROOTS INDUSTRIAL TECHNOLOGIES S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO ROOTS INDUSTRIAL TECHNOLOGIES	MIA.-PARTICULAR	05-DIC-16	15-MAY-17	1 AÑO Y 9 MESES
14	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2016TD109	GRUPO MEX TAC SA DE CV	KUKULCAN 55	MIA.-PARTICULAR	03-NOV-16	05-JUN-17	22 MESES, 50 AÑOS
15	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2017TD010	SARITA SOBERANIS CATALAN	SERVICIOS TURISTICOS SOBERANIS	MIA.-PARTICULAR	10-FEB-17	18-MAY-17	NO APLICA
16	VERACRUZ	ALTOTONGA	30VE2016HD089	INCO RENOVABLES, S.A.P.I DE C.V	MINI HIDROELECTRICA INGENIERO PABLO HERRAN SALVATTI, ALTOTONGA, VERACRUZ	MIA.-PARTICULAR	29-NOV-16	12-MAY-17	NO APLICA
17	VERACRUZ	ALVARADO	30VE2016HD105	LABORATORIO DE POSTLARVA DE CAMARON S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.	PROYECTO PARA LA PRODUCCION DE INSUMOS BIOLOGICOS (POST-LARVA DE CAMARON) EN LA LOCALIDAD DE CAMARONERA, MPIO DE ALVARADO EN EL ESTADO DE VERACRUZ	MIA.-PARTICULAR	15-DIC-16	12-MAY-17	12 MESES
18	ZACATECAS	GUADALUPE	32/MA-0046/12/16	BERNARDEZ LA BUFA A.C.	FRACCIONAMIENTO BERNANDEZ LA BUFA	DTU.-MODALIDAD A	15-DIC-16	26-MAY-17	4 AÑOS
19	ZACATECAS	CHALCHIHUITES	32/MA-0060/05/17	FIRST MAJESTIC DEL TORO S.A DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE LINEA ELECTRICA DE 13.2 KV UNIDAD EL TORO	DTU.-MODALIDAD A	18-MAY-17	06-JUN-17	NO APLICA

AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de Marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA

Artículo Primero. Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

Artículo Segundo. Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Artículo Tercero. Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Artículo Cuarto. Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo Quinto. Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

Artículo Sexto. Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

Artículo Séptimo. Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Octavo. Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E

PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

SEGUNDA.- Identificación del Promovente

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

- a) **Persona física.** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

- b) **Personas morales (sector privado).** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

- c) **Personas morales oficiales (sector gobierno).** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse de para tal efecto emita SINATEC.

TERCERA. Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

CUARTA.- Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
 - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
 - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará éste información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

V. Integración del expediente.

V.1. La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

V.2. Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

V.3. Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

V.4. Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

VI. Consulta Pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promoviente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO,
SE PUBLICA LA SIGUIENTE CONSULTA PÚBLICA

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO “RESOLUCIÓN PFFPA/4.1/2C.27.5/00073-16/001-17”

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO “**RESOLUCIÓN PFFPA/4.1/2C.27.5/00073-16/001-17**” CON CLAVE **23QR2017TD023**, PROMOVIDO POR EL **C. DANIEL ARAF HOP** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD **PROMOTORA AMANECERES DEL CARIBE 1, S. DE R.L. DE C.V.**, ASIMISMO A PETICIÓN DE UN CIUDADANO, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR EL **07 DE JUNIO DE 2017**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SITO EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.; ZONA HOTELERA, CANCÚN, QUINTANA ROO, C.P. 77500, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite>, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23QR2017TD023**.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.